



DECRETO

Expediente nº: 508/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 31/03/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Proyecto de obras para la ejecución de una senda accesible entre molinos de viento adjudicado por Resolución de Alcaldía núm. 2021/1102 de fecha 18 de agosto de 2021 a CASANOVA VERBO, S.L.P., (arquitectos colegiados nº 10.562 y 10.997 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha).

Segundo. Visto la Resolución de fecha 10 de marzo de 2022 de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se autoriza la ejecución de las obras propuesta según el Proyecto de ejecución redactado por los arquitectos colegiados nº 10.562 y 10.997 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

Tercero. Visto el informe de necesidad de fecha 5 de abril de 2022.

Cuarto. Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de abril de 2022.

Quinto. Visto el informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2022.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de obras
Subtipo del contrato: Obras
Objeto del contrato: Ejecución de una senda accesible entre molinos de viento
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato (s/ proyecto técnico): 39.842,20 €
IVA (s/ proyecto técnico): 8.366,86 €
Precio (s/ proyecto técnico): 48.209,06 €
Duración: La duración del contrato atenderá a la duración de la ejecución de la obra, que en ningún





caso será superior a 6 meses.

Sexto. Se han presentado presupuestos por: LA BÓVEDA FECIT, S.L. (47.228,72 €, IVA incluido), METÁLICAS MEYPE, S.L. (47.516,70 €, IVA incluido), y CYMMA Carpintería y Montajes, S.L. (48.207,85 €, IVA incluido), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por LA BÓVEDA FECIT, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2022/84 de 6 de abril de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Las obras de ejecución de una senda accesible entre molinos de viento tienen por objeto facilitar la accesibilidad universal en parte del entorno del Cerro Calderico de Consuegra (Toledo). Con esta intervención, se pretende realizar un recorrido inclusivo que cumpla las exigencias básicas de seguridad, utilización y accesibilidad, pudiendo facilitar la visita y experiencia en el conjunto monumental a las personas de movilidad reducida.

Quedando acreditado que la contratación de la ejecución de una senda accesible entre molinos de viento, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La ejecución de la SENDA ACCESIBLE ENTRE MOLINOS comprendida entre los molinos Rucio, Caballero del Verde Gabán, Chispas y Alcancías sitios en el Cerro Calderico de Consuegra (Toledo) se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso correspondiente, comprendiendo todas y cada uno de los elementos precisos para su utilización, sin perjuicio de que pueda ser objeto de reformas a futuro.

Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por sí mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

TERCERO. Contratar con LA BÓVEDA FECIT, S.L., con N.I.F. B13365861, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 47.228,72 € (IVA incluido).





CUARTO. Las obras deberán ajustarse a la Resolución de fecha 10 de marzo de 2022 de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre el “Proyecto para senda accesible entre molinos Rucio, Caballero del Verde Gabán, Chispas y Alcancías, en el Cerro Calderico de Consuegra (EXP/CULT.: 212211)”, por la que se autoriza la ejecución de las obras propuestas según el Proyecto de ejecución redactado por los arquitectos colegiados nº 10.562 y 10.997 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

QUINTO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS

"Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, asistido por el Sr. Secretario, de lo que da fe, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
45700- CONSUEGRA
TOLEDO

10 de marzo de 2022
Servicio de Cultura: MCA/mla
Autorización
Expediente: **212211**



Estimado Alcalde:

En relación con el expediente de obras nº 212211, correspondiente a **PROYECTO PARA SENDA ACCESIBLE ENTRE MOLINOS RUCIO, CABALLERO DEL VERDE GABÁN, CHISPAS Y ALCANCÍA**, en el Cerro Calderico de Consuegra (Toledo) declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, cuyo promotor es el AYUNTAMIENTO y examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento con fecha 26 de enero y nº de registro de entrada 295156,

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, **SE AUTORIZA** la ejecución de las obras propuestas según el Proyecto de ejecución redactado por los arquitectos Rubén Casanova Fenández y Orencio Verbo Sánchez en enero de 2022, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Cualquier modificación sobre la intervención autorizada, deberá volver a ser informada por esta Delegación Provincial con anterioridad a su ejecución.
- Finalizadas las obras, se remitirá informe de la Dirección Facultativa y portaje fotográfico en color.

Se podrá realizar visita técnica con el fin de comprobar la ejecución de las obras autorizadas.

El incumplimiento de lo preceptuado podrá dar lugar a infracción administrativa y a la adopción de medidas de carácter sancionador.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente a su notificación; o formular requerimiento ante este órgano administrativo o ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en idéntico plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Atentamente,

EL DELEGADO PROVINCIAL
Resolución de 5 de marzo de 2021 (DOCM 19/3/2021)

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EE26F63D8E250AF35422B



Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2397501061b1425b8daa698420bc9cfd001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/1036 - Fecha Registro: 10/03/2022 14:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original